

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL
M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES –COLPENSIONES-
DEMANDADO: ALEXI ESCOBAR ANDRADE
RADICACIÓN: 41 001 31 05 001 2019 00043 01
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD

Neiva, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la demandante, mediante memorial que antecede, solicita se brinde impulso procesal al presente asunto.

Al respecto, advierte esta Magistratura que el peticionario no acredita ninguna circunstancia que conlleve al adelantamiento excepcional del turno al proceso (art. 18 de la ley 446 de 1998); y que por la fecha de arribo de dicho expediente al tribunal (19 de noviembre de 2019), aún no se encuentra en estudio por la Sala.

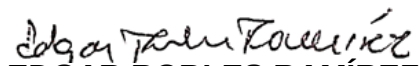
Conviene precisar que esta Colegiatura conoce de una gran densidad y variedad de asuntos y a todos ellos debe dar respuesta con la mayor celeridad posible y con el profundo estudio respectivo, pero respetando el turno en que estos casos han llegado desde los juzgados de primera instancia.

Sin perjuicio de lo expuesto, se le informa al apoderado de la parte actora que actualmente le anteceden al presente expediente 88 asuntos que se encuentran para resolver apelación y/o consultas, de los cuales aproximadamente 58 ya cuentan con proyecto de fallo, a la espera de ser discutidos por la Sala.

Conforme a lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO. - DENEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811a96a7a79e6dad3ab5ce89fad93957e641cf95d0e3dc01dde39b619a7bfe5f**

Documento generado en 09/12/2022 03:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>